

El Consejo Ejecutivo,

Persuadido de la necesidad de que se establezca un sistema uniforme y susceptible de aplicación en todos los países para expresar la actividad de las sustancias biológicas de uso profiláctico y terapéutico;

Considerando que, en atención a su autoridad y a sus atribuciones constitucionales, la Organización Mundial de la Salud debe atender esa necesidad, estableciendo patrones y unidades internacionales y fomentando su empleo para la valoración de las sustancias biológicas; y

Visto el informe del Director General sobre la utilidad que han tenido los patrones y las unidades internacionales en vigor para la obtención de un nivel de calidad aceptable en determinadas sustancias biológicas,

RECOMIENDA a la 18ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente :

La 18ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vistas las disposiciones del párrafo (u) del Artículo 2; de los párrafos (d) y (e) del Artículo 21 y del Artículo 23 de la Constitución de la OMS; y

Enterada de la recomendación que formuló la Tercera Asamblea Mundial de la Salud en la resolución WHA3.8 acerca de la adopción de patrones y unidades internacionales para determinadas sustancias biológicas,

1. RECOMIENDA

(a) que los Estados Miembros de la Organización reconozcan oficialmente los patrones y unidades internacionales enumerados en la siguiente lista, que deja sin efecto la reproducida en la resolución WHA3.8 :

Patrones internacionales	Unidades internacionales
Tuberculina antigua (2º patrón) . . . . .	0,0100 µl
Tuberculina aviar (derivado proteínico purificado) . . . . .	0,0000726 mg
Anatoxina tetánica simple . . . . .	0,03 mg
Anatoxina diftérica simple . . . . .	0,50 mg
Anatoxina diftérica (adsorbida) . . . . .	0,75 mg
Toxina diftérica para la reacción de Schick . . . . .	0,0042 mg
Vacuna antipertusis . . . . .	1,5 mg
Vacuna contra la erisipela porcina (mal rojo del cerdo) . . . . .	0,50 mg
Vacuna contra la enfermedad de Newcastle (inactivada) . . . . .	1,0 mg
Antitoxina tetánica . . . . .	0,3094 mg
Antitoxina diftérica . . . . .	0,0628 mg
Suero antidisentérico (Shiga) . . . . .	0,05 mg
Antitoxina de la gangrena gaseosa (perfringens) (Antitoxina de <i>Clostridium welchii</i> tipo A) (5º patrón) . . . . .	0,3346 mg
Antitoxina de la gangrena gaseosa (vibrión septéico) (3er patrón)	0,118 mg
Antitoxina de la gangrena gaseosa (oedematiens) (2º patrón)	0,1135 mg
Antitoxina de la gangrena gaseosa (histolyticus) (2º patrón)	0,2 mg
Antitoxina de la gangrena gaseosa (Sordelli) . . . . .	0,1334 mg
Antitoxina estafilocócica α (2º patrón) . . . . .	0,2376 mg
Antitoxina estreptocócica escarlatínosa . . . . .	0,049 mg
Suero antineumocócico (tipo 1) . . . . .	0,0886 mg
Suero antineumocócico (tipo 2) . . . . .	0,0894 mg
Antistreptolisina O . . . . .	0,0213 mg
Suero anti-fiebre Q . . . . .	0,1017 mg
Suero antirrábico . . . . .	1,0 mg
Suero anti-A para la determinación de grupos sanguíneos . . . . .	0,3465 mg
Suero anti-B para la determinación de grupos sanguíneos . . . . .	0,3520 mg
Suero de sífilítico . . . . .	3,617 mg
Suero antipoliomiélfico (tipo 1) . . . . .	10,78 mg
Suero antipoliomiélfico (tipo 2) . . . . .	10,46 mg
Suero antipoliomiélfico (tipo 3) . . . . .	10,48 mg
Antitoxina de <i>Clostridium botulinum</i> (tipo A) . . . . .	0,1360 mg
Antitoxina de <i>Clostridium botulinum</i> (tipo B) . . . . .	0,1740 mg
Antitoxina de <i>Clostridium botulinum</i> (tipo C) . . . . .	0,0800 mg
Antitoxina de <i>Clostridium botulinum</i> (tipo D) . . . . .	0,0121 mg

